



# Resolución Directoral Regional

## Nº 01627 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 09 OCT. 2018

**VISTO:** el expediente Nº 02080996-2018, la Nota de Coordinación Nº 1522-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el art. 17 del Reglamento de la Ley Nº 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, establece que los Institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógicos, pueden ofrecer, en programas autorizados por el Ministerio de Educación, capacitación, actualización y especialización a profesionales, profesionales técnicos y técnicos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2011-ED que aprobó las "Normas para el desarrollo de Programas de formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes" se establece que los Institutos y escuelas de Educación Superior, que forman docentes pueden ofertar programas de formación en servicio de especialización, segunda especialización, capacitación y actualización;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0228-2012-ED de fecha 24/07/2012, se autoriza al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gran Pajatén" a desarrollar el programa de Formación en Servicios de Segunda Especialización denominado "Educación Temprana";

Que, mediante Informe Nº 047-2018-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del Certificado Profesional de Segunda Especialización en Educación Temprana; y

De conformidad con la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 076-2011-ED que aprueba las "Normas para el desarrollo de Programas de Formación en Servicios en Institutos y Escuela de Educación Superior que forman docentes", la Resolución Directoral Nº 0228-212-ED, que autoriza el Programa de Formación Servicio y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

Nº 01627 -2018-GRSM/DRE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** INSCRIBIR, con fecha 09 de octubre del 2018, el **CERTIFICADO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN en "EDUCACIÓN TEMPRANA"**, obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN"** del distrito Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATÉN" DE JUANJUI.**

**CERTIFICADO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN: en "EDUCACIÓN TEMPRANA".**

**Nº DE REGISTRO**

- NAVARRO DEL AGUILA, IRENE

PFS-SE-22-0003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
09/10/2018

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 09 de OCT. 2018.....



Lindaura Arístia Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817099